



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 13 de Diciembre de 2014

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°2.458, DE 2013, QUE ESTABLECE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE
DETERMINADOS CAROZOS DESDE EL ESTADO DE CALIFORNIA,
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

Núm. 8.701 exenta.- Santiago, 26 de noviembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N°3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N°156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, y las resoluciones N°s 3.080, de 2003; 2.458, de 2013, y 7.897, de 2014, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de proteger y velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, para cumplir ese mandato, se encuentra facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados, a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del programa de Vigilancia Agrícola, el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución N°7.897, de 2014, derogó la resolución N°6.412, de 2012, que estableció el control obligatorio de la plaga **Monilinia fructicola**; eliminándose ésta del listado de plagas cuarentenarias presentes en parte del territorio nacional y sometida a control oficial en nuestro país.
4. Que, en mérito de lo señalado en el considerando precedente, corresponde actualizar los requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de durazno (**Prunus persica**), nectarín (**P. persica** var. **nucipersica**), ciruela japonesa (**P. salicina**), ciruela europea (**P. domestica**), damasco (**P. armeniaca**) y cereza (**P. avium**), procedentes del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N°2.458, de 2013, que establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de determinados carozos desde el Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica y deroga la resolución N°4.506, de 2006, en el sentido de eliminar las viñetas tercera y cuarta de los resueltos números 2.1. y 2.2., respectivamente, que corresponden a la siguiente declaración adicional:

“El envío ha sido sometido a un tratamiento fungicida en pre y post cosecha contra **Monilinia fructicola**, según el procedimiento Operacional Estándar definido por USDA/APHIS para el control de esta plaga”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero